que puedan beneficiarse tanto para recibir información, orientación y vías de escape en busca de la esperanza, mejorando así la calidad de vida de las personas así como proporcionar el asesoramiento necesario para prever éste tipo de riesgos antes de que aparezcan y establecer las medidas eficaces para evitar y/o disminuir los posibles daños a la salud física, psíquica y social de ésta enfermedad.

- Plazo necesario para su consecución: En un primer plazo, las ayudas deberán resolverse antes del 31 de diciembre de 2022. Con posterioridad, deberán de mantenerse los compromisos inherentes a este programa de ayudas, y ser comprobadas las mismas por el órgano gestor.
- Costes previsibles, ejercicio 2022: 70.000,00 Euros.
- Aplicación presupuestaria: 01 33440 48902 (SUBVENCION ASOCIACIÓN POR LA AYUDA AL DESARROLLO ALFARABI).
- Aportación de otros entes: Estas ayudas se podrán cofinanciar con cargo a Fondos Europeos, a través de fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, o cualquier otro fondo proveniente de otra Administración, previa dotación presupuestaria, que vendrá determinado en la convocatoria correspondiente.
- b.- Forma de concesión: Convocatoria.
- c.- Mecanismo de aplicación: Actuará como Bases reguladoras el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005.
- Seguimiento y evaluación: o Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que tengan atribuidas otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá realizar las comprobaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Convocatoria.
- 2º) Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla 6 de febrero de 2023, El Secretario Técnico de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana P.A., Juan Luis Villaseca Villanueva